República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz N°847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

CONTRATO N° 14 /2021

Entre el Gobierno Departamental de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Alcibiades Giménez Díaz con Cédula de Identidad N° 1.326.957 y Secretario General Sr. Luis Miguel Paredes Vega con Cedula de Identidad Nº 4.383.530 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Laboratorios INDUFAR C.I.S.A, con Ruc 80001812-5**, domiciliada en Anahi e/Saavedra y Bella Vista (Zona Norte) de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado por el Sr. Cesar Luis Vera Barrientos, con Cédula de Identidad N° 2.265.565, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Descripción: **Adquisición de Medicamentos** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **Contratación Directa N° 13/2021 con ID N° 399.255 para "Adquisición de Medicamentos**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Sr. César Vera Barrientos
C.I. N° 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 399.255.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2021, convocado por el Gobierno Departamental de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2.131/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Items	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
3	DIPIRONA 500 GOTAS	Unidad	FRASCO	50	Z-Cal 1000	Nacional	6,300	315,000
8	Amoxicilina 500	Unidad	FRASCO	90	Contex 500	Nacional	16,947	1,525,230
11	OMEPRAZOL 20 MG - CAPSULA	Unidad	CAJA	100	Digezimas 20Mg	Nacional	12,558	1,255,800
12	AMBROXOL 30 MG	Unidad	CAJA	50	Z-Lim Forte	Nacional	17,640	882,000
13	DIPIRONA 500 MG COMP	Unidad	BLISTER	50	Z-Cal 1000	Nacional	5,355	267,750
14	AZITROMICINA 500 COMP	Unidad	CAJA	50	Azimut	Nacional	28,140	1,407,000
15	ENALAPRIL 10 MG	Unidad	CAJA	50	Ardilan 10 mg.	Nacional	15,960	798,000
16	ENALAPRIL 20 MG	Unidad	CAJA	50	Ardilan 20 mg.	Nacional	20,160	1,008,000
19	MELOXICAM 15MG	Unidad	CAJA	30	Coxifar 15 mg	Nacional	15,456	463,680
20	ROSUVASTATINA 20 MG	Unidad	CAJA	30	Roxicam 20 mg.	Nacional	109,200	3,276,000
23	LOSARTAN 50 MG	Unidad	CAJA	200	Accord	Nacional	33,600	6,720,000
24	DICLOFENAC POTASICO	Unidad	CAJA	100	Vinil	Nacional	12,600	1,260,000
25	Acido Acetil Salicilico - Comprimido	Unidad	CAJA	100	CC125 Cardio Contradol	Nacional	7,560	756,000
26	PREDNISONA JARABE	Unidad	FRASCO	30	Penbronk	Nacional	11,760	352,800
27	PREDNISONA COMP	Unidad	BLISTER	70	Penbronk 50 mg.	Nacional	12,600	882,000
28	KETOROLAC COOMP	Unidad	CAJA	50	Hontocal 20 mg	Nacional	13,860	693,000
29	CARBONATO DE CALCIO + VITAMINA D3 COMP	Unidad	CAJA	30	Calciofar D3 Forte	Nacional	25,200	756,000
33	ATORVASTATINA 20 MG	Unidad	CAJA	50	Hopeno R 20 mg.	Nacional	46,200	2,310,000
35	CEFTRIAXONA 1G	Unidad	CAJA	50	Braxan	Nacional	21,100	1,055,000
36	DEXAMETASONA AMP	Unidad	AMPOLLA	100	Inducort	Nacional	10,450	1,045,000
39	SALBUTAMOL AEROSOL	Unidad	FRASCO	50	Acteril Plus	China	15,031	751,550
41	Codeina Fosfato Jarabe	Unidad	FRASCO	50	Pectofar Forte Codeina	Nacional	28,980	1,449,000
			Precio Total					29.228.810

Total: *[29.228.810]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaranies veintinueve millones doscientos veintiocho mil ochocientos diez.

Sr. César Vera Barriento
C.I. N° 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SECRETARÍA GENERAL

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaria de Salud

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Sr. César Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
II DEPARTAMENTO
SRIA. GENERAL

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 05 días del mes de agosto del año 2021.

Luis Miguel Paredes Vega
Secretario General

Carlos Alcibiades Giménez Díaz
Gobernador de San Pedro

Cesar Luis Vera Barrientos
Representante Legal
Laboratorios Indufar C.I.S.A.

Sr. César Vera Barrientos
C.I. N° 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.